



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 019 -2018-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 13 de febrero de 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 191979-2017, tramitado por el señor Julio Zenón Quispe Masco en su calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Retiro, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el artículo 22 del mismo dispositivo legal, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2018-ANA-ALA.RM/AT-JAZQ, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Retiro y su primer consejo directivo;



Que, de esta forma el precitado informe, señala que ha cumplido con los lineamientos establecidos para reconocimiento de comité de usuarios y consejo directivo establecidos en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiendo de esta forma al consejo directivo conformado por un presidente, vicepresidente y tres (03) vocales;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua y consejo directivo considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48°, literal m) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y la Resolución Jefatural N° 031-2018-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Retiro conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Retiro y manantiales Huayllatira 2, Caserio, Huañocucho, Accopujio 1 y Accopujio 2, comprendido en el Subsector Hidráulico Asillo Progreso del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro, Clase “A” aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT, ubicado en la Comunidad Campesina Retiro del distrito de Asillo, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Retiro, para el periodo comprendido del 2017 – 2020 y conformada de la siguiente forma:

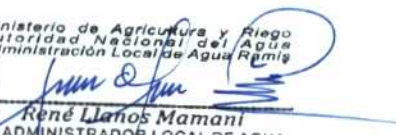
N°	Cargo	Nombre y Apellidos	DNI N°
1	Presidente	Julio Zenón, QUISPE MASCO	01539581
2	Vicepresidente	Sonia Margarita, AGUIRRE QUISPE	46124251
3	1er. Vocal	Alejandro Néstor, COAQUIRA GÓMEZ	01342648
4	2do. Vocal	Rolando, CONDORI ROMÁN	01485857
5	3er. Vocal	Leonardo, QUISPE VALERIANO	01523780

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Retiro en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; asimismo a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


Ministerio de Agricultura y Riego
Autoridad Nacional del Agua
Administración Local de Agua Ramis

René Llanos Mamani
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. 113530